

Resolución No. **052 - 29 ENE 2019**

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019 y se dictan otras disposiciones

La Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano Nro. 017 de 2001, el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2009, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 003 del 27/12/2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 003 del 27/12/2018, se establecieron las tarifas para el transporte público terrestre automotor individual para la vigencia 2019 en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente.

Que en el Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 003 del 27/12/2018, se establece: "*La programación, logística, recurso humano que sea requerido para la actualización de las tarifas, estará a cargo del Área Metropolitana del Centro Occidente, como autoridad de transporte, para lo cual se autoriza a la Directora del AMCO a expedir los actos administrativos correspondientes.*"

Que las tarifas autorizadas en el Acuerdo Metropolitano No. 003 del 27/12/2018, entran en vigencia a partir del día 03/02/2019.

Que la programación para la colocación de los sellos una vez verificada la tarifa en los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, vinculados a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente, se realiza a partir del día hábil siguiente al 03/02/2019.

Que para el año 2019, la programación de la verificación de la tarifa en los taxímetros, se realizará por vehículo, partiendo del número interno mayor asignado por cada una de las empresas transportadoras habilitadas en la modalidad

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2018, y bajo los principios de economía y transparencia, se hace necesario realizar la planificación por parte del AMCO, de las actividades a llevar a cabo para el cambio en las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en la verificación y validación de los items que componen la misma y que son parte de lo señalado en el taxímetro, dando claridad a los señores transportadores respecto al procedimiento y documentos que serán exigidos.

Que por las razones expuestas, la Directora del Área Metropolitana del Centro Occidente,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la programación por empresas y número interno para el cambio en la tarifa de los vehículos tipo taxi, autorizados en el servicio público de transporte individual de pasajeros en la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, así:



Resolución No. 052 -

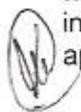
29 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019 y se dictan otras disposiciones

FECHA	04-feb	05-feb	06-feb	07-feb	08-feb	11-feb	12-feb	13-feb
HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES
07:30 a. m.	J001 - J019	J084 - J101	J175 - J194	J240 - J259	J304 - J326	J370- J390	J432- J454	J492 - J511
08:00 a. m.	J020 - J041	J102 - J131	J196 - J216	J261 - J278	J327 - J349	J391 - J413	J455 - J472	J512 - J530
08:30 a. m.	J042 - J062	J134 - J154	J217 - J238	J279 - J303	J350 - J368	J414 - J431	J473 - J491	J534 - J536
09:00 a. m.	J063 - J083	J156 - J174	A194-A212	A315-A335	A417-A436	A524-A543	A623-A641	A721-A740
09:30 a. m.	A001-A020	A098-A119	A213-A232	A337-A357	A437-A459	A544-A563	A642-A660	A743-A765
10:00 a. m.	A021 - A040	A120-A137	A233-A251	A358-A376	A460-A477	A564-A583	A661-A683	A767-A787
10:30 a. m.	A041- A060	A138-A156	A252-A271	A377-A394	A478-A498	A584-A603	A684-A701	A788-A809
11:00 a. m.	A061-A078	A157-A175	A272-A292	A395-A416	A500-A523	A604-A622	A702-A720	A810-A828
11:30 a. m.	A079-A097	A176-A193	A293-A313	D110-D127	D164-D183	D221-D237	D295-D312	A829-A855
12:00 a. m.	D001-D018	D037-D054	D074-D092	D128-D145	D184-D201	D238-D257	D313-D330	D371-D388
01:30 p. m.	D019-D036	D055-D073	D093-D109	D146-D163	D202-D220	D258-D276	D331-D350	D389-D406
02:00 p. m.	H001-H020	H142-H161	K154-K318; I160	H408-H427	K322-K538	D277-D294	D351-D369	D407-D426
02:30 p. m.	H021-H041	H162-H181	H283-H303	H428-H447	H549-H568	H669-H689	H790-H809	H911-H930
03:00 p. m.	H042-H061	H182-H201	H304-H322	H448-H467	H569-H588	H690-H709	H810-H829	H931-H950
03:30 p. m.	H062-H081	H202-H221	H323-H342	H468-H487	H589-H608	H710-H729	H830-H849	H951-H971
04:00 p. m.	H082-H101	H222-H241	H343-H364	H488-H507	H609-H629	H730-H749	H850-H869	H972-H991
04:30 p. m.	H102-H121	H242-H262	H365-H386	H508-H528	H630-H649	H750-H769	H870-H889	H992-H1011
05:00 p. m.	H122-H141	H263-H282	H387-H406	H529-H548	H650-H668	H770-H789	H890-H910	H1012-H1035

**PARAGRAFO PRIMERO:** Quienes no cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros, en vehículos tipo taxi, no tendrán acceso a la colocación de sellos, para lo cual se fija como plazo máximo el día 13/02/2019. El propietario del vehículo Clase automóvil, que no haya colocado los respectivos sellos al taxímetro en la fecha de programación que le corresponda, establecida por la autoridad de transporte competente - AMCO, se hará acreedor a una sanción equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente de conformidad con lo señalado en el artículo 46 literal e) de la Ley 336 del 20/12/1996.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Solamente se exoneran de la multa establecida en el párrafo anterior, los vehículos relacionados al Área Metropolitana del Centro Occidente, que dentro del término para colocar los respectivos sellos de acuerdo al número interno y la empresa, que le haya asignado la autoridad de transporte competente - AMCO, acrediten que se encuentran en talleres, según los planes y programas de mantenimiento de la empresa respectiva, estén inmovilizados por pendientes judiciales, fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su movilización, aportando los soportes respectivos.



Resolución No. **052 - -** **29 ENE 2019**

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019 y se dictan otras disposiciones

**PARAGRAFO TERCERO:** Se designa como sitio de concentración de los vehículos tipo taxi, para la colocación de los respectivos sellos, el carril oriental de la Avda. Centenario entre la Avda. 30 de Agosto y la Plazoleta Risaralda – Villa Olímpica, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.

**PARAGRAFO CUARTO:** Los vehículos que en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución No 011 del 11/01/2019, la cual establece la programación de la restricción vehicular para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, podrán desplazarse en la fecha y hora programada en el presente acto administrativo única y exclusivamente para la calibración, validación y colocación de sellos, sin que esto implique que se encuentra autorizado para la prestación del servicio público.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer la programación por empresa y número interno para la presentación ante el AMCO de los recibos de consignación realizados en el Banco, correspondientes al pago por los derechos causados por los nuevos sellos para el taxímetro.

PROGRAMACION VENTA DE RECIBOS								
FECHA	01-feb	04-feb	05-feb	06-feb	07-feb	08/0/2019	11-feb	12-feb
HORA	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MIERCOLES
07:30 a. m.	J001 - J019	J084 - J101	J175 - J194	J240 - J259	J304 - J326	J370- J390	J432-- J454	J492 - J511
08:00 a. m.	J020 - J041	J102 - J131	J196 - J216	J261 - J278	J327 - J349	J391 - J413	J455 - J472	J512 - J530
08:30 a. m.	J042 - J062	J134 - J154	J217 - J238	J279 - J303	J350 - J368	J414 - J431	J473 - J491	J534 - J536
09:00 a. m.	J063 - J083	J156 - J174	A194-A212	A315-A335	A417-A436	A524-A543	A623-A641	A721-A740
09:30 a. m.	A001-A020	A098-A119	A213-A232	A337-A357	A437-A459	A544-A563	A642-A660	A743-A765
10:00 a. m.	A021 - A040	A120-A137	A233-A251	A358-A376	A460-A477	A564-A583	A661-A683	A767-A787
10:30 a. m.	A041- A060	A138-A156	A252-A271	A377-A394	A478-A498	A584-A603	A684-A701	A788-A809
11:00 a. m.	A061-A078	A157-A175	A272-A292	A395-A416	A500-A523	A604-A622	A702-A720	A810-A828
11:30 a. m.	A079-A097	A176-A193	A293-A313	D110-D127	D164-D183	D221-D237	D295-D312	A829-A855
12:00 a. m.	D001-D018	D037-D054	D074-D092	D128-D145	D184-D201	D238-D257	D313-D330	D371-D388
2:00 p.m.	D019-D036	D055-D073	D093-D109	D146-D163	D202-D220	D258-D276	D331-D350	D389-D406
2:30 p.m.	H001-H020	H142-H161	K154-K318; I160	H408-H427	K322-K538	D277-D294	D351-D369	D407-D426
3:00 p.m.	H021-H041	H162-H181	H283-H303	H428-H447	H549-H568	H669-H689	H790-H809	H911-H930
3:30 p.m.	H042-H061	H182-H201	H304-H322	H448-H467	H569-H588	H690-H709	H810-H829	H931-H950
4:00 p.m.	H062-H081	H202-H221	H323-H342	H468-H487	H589-H608	H710-H729	H830-H849	H951-H971
4:30 p.m.	H082-H101	H222-H241	H343-H364	H488-H507	H609-H629	H730-H749	H850-H869	H972-H991
5:00 p.m.	H102-H121	H242-H262	H365-H386	H508-H528	H630-H649	H750-H769	H870-H889	H992-H1011
5:30 p.m.	H122-H141	H263-H282	H387-H406	H529-H548	H650-H668	H770-H789	H890-H910	H1012-H1035

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para acceder al recibo de sellos, se requiere la presentación de:

Resolución No.

052 -

29 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019 y se dictan otras disposiciones

- Consignación con sello original del Banco realizada ante el BBVA cuenta No. 4530200422479 por valor de \$55.000, a nombre del propietario del vehículo, deberá indicarse en la parte posterior de la consignación nombre, dirección y teléfono del mismo.
- Fotocopia de la licencia de tránsito

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recibos de sellos solo se entregarán en el Piso 2 del Edificio Administrativo El Lago Calle 25 No. 7-48 de acuerdo a la programación que se establece en el presente artículo previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los vehículos tipo taxi de la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, tendrán los siguientes distintivos:

- En las puertas delanteras ira el emblema de la empresa a que pertenecen, debajo irán las palabras **SERVICIO PUBLICO**, las letras tendrán las siguientes dimensiones: 7 CMS de alto, 3.5 CMS. de ancho y 8 mm de espesor.
- En las puertas traseras y el techo irá la tercera placa conforme lo establece la Resolución No. 2999 de 2003.
- En los guardabarros de las llantas traseras irá el número interno del vehículo, identificado además con la respectiva letra cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a: 10 cms de alto, 4 cms de ancho y 8 mm de espesor.
- En el portaequipajes o baúl del vehículo irá el emblema de la empresa y las palabras **SERVICIO PUBLICO**, con las dimensiones antes anotadas
- El tipo de letra a utilizar para esta identificación será ARIAL
- La letra y el número interno de identificación exigidos en el numeral 3 deberán ir pintados de color negro, debidamente centrados en ambos guardabarros de las llantas trasera de los vehículos.

**PARAGRAFO PRIMERO** Los emblemas de las empresas de persona natural en vehículo tipo taxi, deberán acompañarse además con la expresión "**PERSONA NATURAL**", de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.4 numeral 8 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

**PARAGRAFO SEGUNDO** Como lo establecen las Resoluciones Nos. 2444 de 2003 y 3019 del 2010, y el Acuerdo Metropolitano No. 05 de junio de 2013, no se aceptarán distintivos o aditivos diferentes a los en ella señalados, en caso contrario se procederá a sancionar al propietario conforme a lo dispuesto en la ley 336 de 1996 artículo 46 literal e) con una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente

**ARTICULO CUARTO:** Las empresas dedicadas a la calibración de los taxímetros deberán enviar al Área Metropolitana del Centro Occidente, a más tardar el día 01/02/2019, la siguiente información:

- Razón Social
- Objeto de la empresa
- Dirección y Teléfono



Resolución No. 052.

29 ENE 2019

Por medio de la cual se establece la programación para el cambio en la tarifa del servicio público de transporte individual tipo taxi en el Área Metropolitana del Centro Occidente para el año 2019 y se dictan otras disposiciones

- Representante legal
- Autorización de la entidad competente para su funcionamiento

Esta Información será enviada a los transportadores para que en estos sitios se realice el cambio de tarifa en los taxímetros.

**ARTICULO QUINTO:**El conductor deberá presentar al momento de la colocación de los sellos la siguiente documentación:

- Recibo de sellos entregado por el AMCO
- Recibo de la empresa donde calibró el taxímetro
- Licencia de Conducción vigente y acorde a la categoría exigida para el servicio público que se presta
- SOAT
- Licencia de Transito
- Tarjeta de Control vigente

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Pereira a los



**MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE**  
Directora  
Área Metropolitana del Centro Occidente



**ALEYDA GARCIA VALENCIA**  
Subdirectora Transporte y Movilidad



**NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO**  
Profesional Especializado STYM



**ALFONSO LOPEZ PRADO**  
Asesor Externo



Elaboró: KPVH, STYM